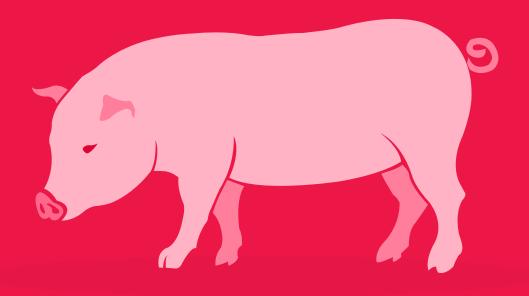
GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA TENENCIA Y

PRODUCCIÓN FAMILIAR DE CERDOS



PROGRAMA DE ENFERMEDADES DE LOS PORCINOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL UNIDAD DE PRESIDENCIA



Autoridades

Méd. Vet. Jorge Horacio Dillon **Presidente**

Ing. Agr. Guillermo Luis Rossi **Vicepresidente**

Méd. Vet. Ricardo Moresca

Dirección Nacional de Sanidad Animal

Lic. Lucía González Espinoza Coordinación de Agricultura Familiar

Autores

Vet. Mariela Monterubbianesi

Vet. María Paula Vidal

Vet. Pablo Borrás

Programa de Enfermedades de los Porcinos

Dirección de Programación Sanitaria

Dirección Nacional de Sanidad Animal

Senasa

Colaboradores

Referente de Agricultura Familiar (Dirección Nacional de Sanidad Animal) Área de Agricultura Familiar del Centro Regional Metropolitano Departamento de Porcinos de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico

ÍNDICE

1. Introducción	05
2. Propósito	05
3. Registro y documentación	06
a- Renspa	06
- ¿Qué es el Renspa?	06
- ¿Cómo y dónde se obtiene?	06
b- Renaf	07
- ¿Qué es el Renaf?	07
- ¿Dónde se puede realizar la inscripción?	
c- Certificado de radicación o permiso de funcionamiento municipal	07
d- Boleto de señal	
e- Habilitación provincial	
f- Documento de Tránsito Electrónico (DT-e)	
4. Condiciones del establecimiento	
- Sobre los animales	
- Identificación	_
- Contención física de los animales	10
- Alimentación y agua	
- Otros animales	
- Bienestar animal	
- Sobre las instalaciones	
- Limpieza	
- Control de roedores e insectos	
- Residuos y cadáveres	
- Efluentes	
- Ingresos	
- Control de ingresos	
- Ingreso de animales nuevos	
- Sobre el asesoramiento veterinario	
- Profesional responsable	
5. Condiciones sanitarias	
- Enfermedad de Aujeszky	
- Brucelosis porcina	
- Triquinosis porcina	
- Leptospirosis	
6. Diagnóstico	
7. Veterinarios acreditados	
8. Plan sanitario	
9. Resumen	
Listado de NODOS Coordinaciones provinciales RENAF-SSAF	
Bibliografía	22

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento resume las condiciones de higiene, instalaciones y sanidad aplicables a todos los predios con porcinos, haciendo hincapié en aquellos de producción a baja escala (producciones familiares) y con fines educativos (escuelas agropecuarias, universidades, etc).

Conceptos como la sanidad, higiene y bioseguridad mejoran los índices de eficiencia productiva, la calidad de los productos porcinos destinados al consumo humano y la sustentabilidad de la producción. A su vez, la mejora del estado sanitario y productivo de los porcinos ayuda a prevenir las enfermedades zoonóticas y aquellas transmitidas por alimentos (ETA).

Con estas herramientas, el Senasa tiene como objetivo promover la producción con animales sanos y el acceso de productos inocuos al circuito comercial respetando las condiciones de vida y las características productivas de los agricultores familiares pero manteniendo los estándares necesarios con respecto a las condiciones higiénico-sanitarias en los predios, el bienestar animal y el cumplimiento de los controles sanitarios.

2. PROPÓSITO

- Resumir las condiciones referidas a la prevención y el control de ciertas enfermedades de los porcinos de acuerdo a la normativa vigente y con orientación a los predios que se dedican a producciones a baja escala y con fines educativos garantizando la inclusión, la productividad y la sustentabilidad de la producción agropecuaria familiar.
- Brindar una herramienta de difusión de la normativa sanitaria aplicable por todos los establecimientos de producción a baja escala y con fines educativos, para así promover su cumplimiento y acceso al circuito comercial con productos inocuos.
- Aportar al Programa de Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky y a la difusión de la importancia de la brucelosis porcina, alentando a su prevención, control y/o erradicación y a la promoción del uso de reproductores libres.
- Promover que aquellos establecimientos de tenencia y producción familiar de cerdos que incorporen genética (reproductores y semen), lo hagan de establecimientos certificados como "predio libre" de la enfermedad de Aujeszky y brucelosis porcina.
- Prevenir la ocurrencia de casos de triquinosis a partir del control de sus factores de riesgo ambientales, de alimentación y de procesos de faena controlados oficialmente.
- Mejorar la participación de los productores de cerdos, veterinarios acreditados y técnicos del sector en el sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades de los porcinos.

3. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Los establecimientos de producción a baja escala deberán reunir una serie de documentos e inscribirse en distintos registros de acuerdo a la normativa vigente.

- a) RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios)
 - b) RENAF (Registro Nacional de la Agricultura Familiar)
 - c) Certificado de Radicación o Permiso de Funcionamiento Municipal
 - d) Boleto de Señal
 - e) Habilitación Provincial
 - f) Documento de Tránsito Electrónico (DT-e)
- a) RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios)

¿Qué es el RENSPA?

El Renspa es el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios del Senasa, actualmente reglamentado bajo la Resolución Nº 423/2014. Este registro obligatorio, identifica a cada productor en cada establecimiento, predio o lugar físico donde está asentada su explotación agropecuaria. Consta de un número de 17 caracteres (00.000.00000/00) que, además, permite identificar a través de los números a la derecha de la barra, los distintos productores que coexisten en un mismo predio.

¿Cómo y dónde se obtiene?

Los establecimientos que no posean su número de Renspa, lo deben tramitar y obtener en la oficina del Senasa que corresponda a la jurisdicción del establecimiento (de acuerdo a su ubicación geográfica). Para obtener más información ingrese a la página www.senasa. gob.ar o comuniquese al 0800-999-2386.

Para obtenerlo, el titular del trámite deberá presentar original y fotocopia de: DNI y CUIL o CUIT.



Renspa. La credencial del Renspa es la constancia de inscripción para los productores.

b) RENAF

¿Qué es el RENAF?

El Renaf es el Registro Nacional de la Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación (Minagro). La finalidad de dicho registro es conocer las condiciones de vida y las características productivas de los agricultores familiares (Resolución ex SAGPyA N° 255/07 Creación del Registro Nacional de la Agricultura Familiar "Renaf").

¿Para qué sirve estar inscripto en el RENAF?

Para poder acceder a los instrumentos de políticas públicas diseñadas para el sector.

¿Dónde se puede realizar la inscripción?

Ver cuadro N°2 "Listado de NODOS Coordinaciones provinciales Renaf-SSAF".

c) CERTIFICADO DE RADICACIÓN O PERMISO DE FUNCIO-NAMIENTO MUNICIPAL

Es el permiso de uso de la tierra otorgado por la autoridad municipal que autoriza el asentamiento de los cerdos (uso conforme y/o zonificación para el desarrollo de la actividad).

d) BOLETO DE SEÑAL

El propietario deberá obtener el boleto de señal a su nombre y proceder a identificar su ganado menor. Todos los animales deben estar identificados de acuerdo a la legislación local vigente, municipal o provincial, en caso de que corresponda. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires la obtención del boleto de señal se realiza en el Ministerio de Asuntos Agrarios y luego queda registrado en cada municipio. Para mayor información puede consultar en la Dirección de Ganadería de su provincia.

e) HABILITACIÓN PROVINCIAL

Es la habilitación otorgada por la autoridad provincial competente que autoriza el inicio de la actividad, garantizando las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la normativa vigente. En el caso de la provincia de Buenos Aires se tramita en el Ministerio de Asuntos Agrarios. Para mayor información puede consultar en la Dirección de Ganadería de su provincia.

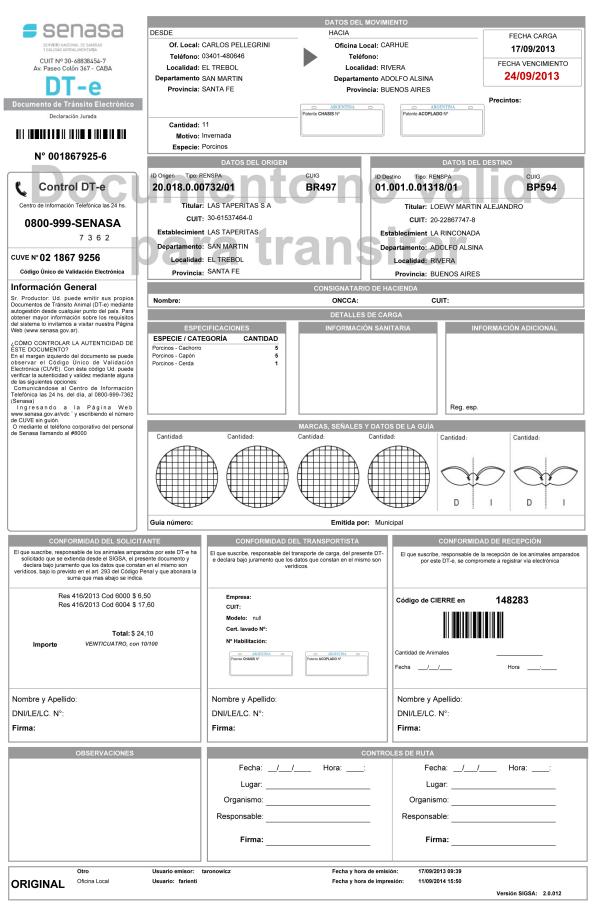
f) DOCUMENTO DE TRÁNSITO ELECTRÓNICO (DT-e)

El DT-e es el documento del Senasa que ampara los movimientos de los animales fuera de su predio con destino a faena o a otro establecimiento. Este documento será solicitado en la oficina del Senasa antes de cada movimiento, para ello, se deberá presentar el número de Renspa, el boleto de señal a nombre del titular y las existencias

actualizadas. Su emisión va a depender del origen, destino y condición sanitaria de las categorias animales a transportar.

Para registrar las existencias en el Sigsa (Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal del Senasa) y así generar un stock de animales en la oficina del Senasa, el productor deberá presentar la documentación que ampare la propiedad de los mismos: boleto de marca y señal, DT-e o, en su defecto, podrá excepcionalmente presentar una declaración jurada avalada y autorizada por una autoridad municipal y/o policial.

Una vez que los animales han arribado al establecimiento de destino, es necesario realizar el cierre del DT-e en la oficina del Senasa dentro de un período de 5 días hábiles. También se deberán declarar las muertes, nacimientos y cambios de categorías (por ejemplo: lechones a capones, o lechones a cachorras, etc.) para que las existencias estén siempre actualizadas.



DT-e. Documento de tránsito electrónico.

4. CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO

- Sobre los animales

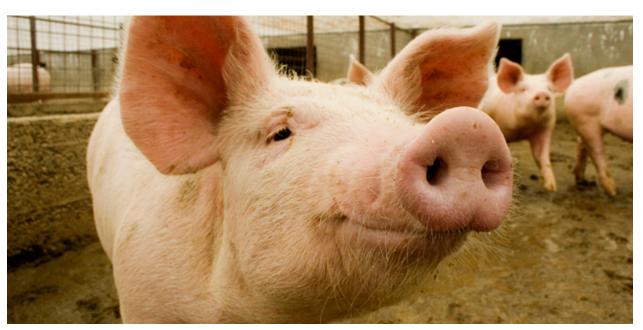
Identificación

El propietario deberá obtener un boleto de señal a su nombre y señalar su ganado menor. Todos los animales deben estar identificados de acuerdo a la legislación local vigente, municipal o provincial, en caso de que corresponda. Por ejemplo: para la provincia de Buenos Aires rige el Decreto Ley 10.081/83 - Código Rural.

Contención física de los animales

El predio debe poseer las instalaciones necesarias y adecuadas para el control permanente de los animales alojados, la realización de maniobras sanitarias de vacunación, sangrado, tratamiento e identificación de porcinos.

Asimismo, el lugar donde se alojan los cerdos debe estar limitado de tal manera que no se escapen invadiendo otra propiedad o la vía pública (contención física). El alambrado o cerco perimetral debe estar intacto para garantizar la retención de los porcinos dentro del predio e impedir el libre ingreso de animales y personas por accesos no establecidos.



La delimitación del área donde se alojan los cerdos es fundamental en la crianza.

Alimentación y agua

Se debe proporcionar una adecuada alimentación para cubrir las necesidades de nutrición requeridas para la salud y el bienestar de los cerdos. Además, el agua provista a los animales debe ser apta para consumo.

En el caso de que los establecimientos compren alimento para sus animales a plantas elaboradoras, deberán chequear que estas últimas estén inscriptas y habilitadas en el Senasa de acuerdo a la normativa vigente.

Por otro lado, los establecimientos que autoelaboren el alimento de los cerdos deberán cumplir con la Guía de Buenas Prácticas de Autoelaboradores, establecida en la normativa vigente.

Asimismo, es fundamental que los productores no alimenten a los cerdos con desechos de basurales, ya que esto representa un riesgo sanitario para los animales y para la población en general. Por eso, es importante recordar que está prohibida la alimentación de los cerdos con:

- Vísceras crudas de cualquier origen.
- Residuos domiciliarios.
- Residuos de hospitales, sanatorios, clínicas, dispensarios y/o casas de salud, restaurants, supermercados y/o carnicerías.
- Residuos procedentes de puertos y aeropuertos nacionales y/o internacionales.



Alimentación. Proveer a los animales de alimento y agua segura es una de las claves del buen manejo de las producciones.

RECUERDE: NO ALIMENTE A LOS CERDOS CON RESIDUOS CÁRNICOS CRUDOS, CADÁVERES Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. ESTA PRÁCTICA AUMENTA EL RIESGO DE CONTRAER TRIQUINOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES.

Otros animales

No debe permitirse la presencia de otros animales dentro del perímetro que contiene a los cerdos para que no entren en contacto con ellos.

Bienestar animal

Las instalaciones deben ser adecuadas, proveer sombra, protección climática, suficiente agua potable y permitir un fácil manejo de la piara asegurando el bienestar animal. Las parideras deben ser de materiales durables y tener una adecuada ventilación. Se debe evitar el uso de maderas, ramas, chapas y palos porque favorecen el asentamiento de roedores.

- Sobre las instalaciones

Limpieza

Deben proveerse espacios desmalezados, limpios, libres de desperdicios y evitar encharcamientos.

Control de roedores e insectos

Por sus condiciones estructurales, edilicias o de manejo, el lugar debe evitar la existencia de insectos, roedores (ratones o ratas) y se deben implementar programas de manejo integrado para su control.

Residuos y cadáveres

Los cerdos muertos y los desechos producidos con motivo de la actividad deberán eliminarse de manera correcta ya que los cadáveres pueden afectar tanto a otros animales, como a las personas y al ambiente.

Si se hace dentro del mismo establecimiento, se deberá disponer de un sector incinerador, composta o fosa de cemento para el tratamiento químico y/o térmico de porcinos muertos.

En caso de traslado de residuos o cadáveres por fuera del establecimiento, este deberá ser realizado por empresas autorizadas por el organismo competente en camiones herméticos (de manera que no pierdan su contenido) y que cuenten con permiso para la disposición y tratamiento de los cadáveres. Se debe tener en cuenta que existen normas municipales, provinciales y nacionales que regulan estos procedimientos.

Efluentes

Los efluentes emitidos por el establecimiento deberán cumplimentar las normativas establecidas por los organismos provinciales y/o municipales de manera que no perjudiquen al medio ambiente, a otras personas o animales.

- Ingresos

Control de ingresos

Se debe restringir al máximo el ingreso de personas y vehículos, así como destinar un único acceso para la rampa de carga y descarga de animales.

Ingreso de animales nuevos

Los animales que ingresen al predio deberán provenir de establecimientos que posean registro de los controles sanitarios efectuados. Se recomienda mantener aislados a los animales nuevos durante al menos quince días, en un sitio acondicionado para tal fin y apartado del resto de los animales.

Cuando se ingresen nuevos reproductores, estos deberán provenir de establecimientos certificados como libres de la enfermedad de Aujeszky y brucelosis, además de cumplir con los controles sanitarios, de cuarentena. Se recomienda lavar los camiones que se utilizan para movilizar los cerdos, mas aun si son compartidos con otros productores.

RECUERDE:

- EL INGRESO DE ANIMALES, PERSONAS Y VEHÍCULOS AL ESTABLECIMIENTO ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INTRODUCCIÓN DE ENFERMEDADES AL PREDIO.
- NO DEBE COMPARTIR ELEMENTOS CON OTROS PRODUCTORES SIN DESINFECTARLOS ADECUADAMENTE.
- NO DEBE PRESTAR SUS PADRILLOS Y NO DEBE UTILIZAR PADRILLOS AJENOS NI SU SEMEN.
- DURANTE LA MONTA SE CONTAGIAN ENFERMEDADES.

Sobre el asesoramiento veterinario

Profesional responsable

Es importante contar con la supervisión y asesoramiento de un profesional veterinario matriculado que se encuentre acreditado por el Senasa. En el caso de los establecimientos de producción familiar o a baja escala, resulta más factible que se agrupen bajo la conducción de un mismo profesional. El veterinario, además de planificar la producción, será el encargado de tomar las muestras de las certificaciones oficiales y demás controles sanitarios; elaborar los protocolos que correspondan; asesorar, realizar y mantener actualizados los planes sanitarios (programa de vacunación, tratamientos antiparasitarios y antibióticos); los planes de contingencia (a implementar en caso de presentar problemas sanitarios) y los sistemas de registros (registro de administración de medicamentos, de visitas, etc).

5. CONDICIONES SANITARIAS BAJO CONTROL OFICIAL

Las siguientes condiciones sanitarias corresponden a las enfermedades que se encuentran con intervención oficial. Tal es el caso de la enfermedad de Aujeszky y de brucelosis porcina; la primera, bajo la Resolución ex SAGPyA N° 474/2009 que aprueba el Programa de Control y Erradicación de la enfermedad de Aujeszky; la segunda, bajo la Resolución Senasa N° 63/2013. En las mencionadas normas se aprueban las condiciones para certificar predios libres de estas enfermedades. En ambos casos, es obligatorio su cumplimiento para los establecimientos que comercializan reproductores. Y es altamente recomendable que todos los animales nuevos que ingresen provengan de establecimientos libres de ambas enfermedades.

RECUERDE:

- LA PRESENCIA DE ESTAS ENFERMEDADES EN EL PREDIO PROVOCA FALLAS REPRODUCTIVAS, ABORTOS, LECHONES MUERTOS Y REDUCCIÓN EN LA GANANCIA DE PESO.
- ADEMÁS DE AFECTAR LA SANIDAD ANIMAL, LAS ENFERMEDADES CAUSAN PÉRDIDAS ECONÓMICAS.
 LA BRUCELOSIS ES UNA ZOONOSIS, POR LO TANTO,
- PUEDE SER TRANSMITIDA Y ENFERMAR A LAS PERSONAS.

Enfermedad de Aujeszky

La enfermedad de Aujeszky es producida por un virus (herpesvirus porcino tipo I).

Ante la detección de un predio infectado, se debe notificar al Senasa en la oficina más cercana. Aunque en la actualidad, el saneamiento posterior es voluntario.

La infección en el establecimiento genera fallas reproductivas por abortos y animales nacidos muertos, y en la población adulta provoca cuadros respiratorios y la consecuente disminución de la ganancia de peso.

Para planificar el saneamiento una vez que se ha detectado un predio positivo, se debe llevar a cabo un estudio que detecte los cerdos infectados y, en base a los resultados, elaborar el plan correspondiente para erradicar la enfermedad, de acuerdo a las características del establecimiento.

Es posible aplicar variadas estrategias para el saneamiento, que dependerán del tipo de explotación, la finalidad productiva, la cantidad de animales y los recursos disponibles, entre otras características. El productor, junto al veterinario que lo asesora, elegirá la estrategia más adecuada para el establecimiento.

Brucelosis porcina

La brucelosis porcina es una enfermedad infecciosa causada por una bacteria denominada *Brucella suis*. Es considerada una zoonosis, es decir, puede ser trasmitida de los animales al hombre. En los cerdos, produce graves fallas reproductivas como aborto y nacimiento de lechones débiles o muertos. Por eso, se recomienda producir con animales sanos y prevenir el ingreso de la enfermedad al establecimiento.

Debido a las características de esta enfermedad, en la mayoría de los casos al detectar un establecimiento como positivo lo único que resulta efectivo es el despoblamiento y la posterior reposición con animales de predios libres.

RECUERDE: EL SANEAMIENTO NO ES OBLIGATORIO, PERO SI ALTAMENTE RECOMENDABLE POR EL POTENCIAL ZOONÓTICO DE LA ENFERMEDAD Y LAS PÉRDIDAS PRODUCTIVAS QUE OCASIONA.

Triquinosis porcina

La triquinosis es una enfermedad de denuncia obligatoria ante el Senasa producida por un parásito llamado *Trichinella spp*. Esta enfermedad zoonótica representa una amenaza para la salud humana, por lo que es necesario prevenir y reducir, con las oportunas medidas de control, los brotes ocasionados por esta parasitosis.

La aparición de la enfermedad en los cerdos está vinculada al medio en el que habitan y a la alimentación que reciben. El cerdo la contrae cuando ingiere restos de carne con el parásito que proviene de otros cerdos, roedores, jabalíes o de otros carnívoros.

Los síntomas que la enfermedad produce en el porcino no son evidentes, lo que significa que un cerdo en buen estado puede padecerla.

Los humanos pueden enfermar al ingerir carne o productos derivados de la misma procedentes de cerdos faenados a campo (embutidos, chacinados, salazones, ahumados o carne cocida insuficientemente), que no hayan recibido su respectivo control veterinario. Los síntomas que pueden aparecer en las personas son variados. Durante la primera semana posterior al consumo del alimento contaminado, se puede manifestar pérdida de apetito, hinchazón de párpados, picazón, vómitos, dolor abdominal y diarrea. A medida que evoluciona la enfermedad, aparecen dolores musculares intensos y puede perdurar la hinchazón de párpados. La triquinosis también produce picos de temperatura y un estado de decaimiento similar al de la gripe.

Con el objeto de proteger la salud del consumidor, es necesario que la carne fresca de porcino sea sometida sistemáticamente al examen de Digestión artificial, que es el método reconocido y eficaz para detectar aquellas que contengan larvas del parásito.



Digestión artificial. Esta técnica, que permite detectar la presencia de larvas de triquinosis en la carne fresca, debe realizarse antes de consumirla o elaborar productos.

Se debe desalentar la faena sin control sanitario y la elaboración, comercialización y el consumo de productos de cerdo elaborados a partir de carnes que provengan de faenas caseras, clandestinas o no controladas.

Los jabalíes, cerdos silvestres y otros animales salvajes pueden presentar el parásito. Es importante que en estos animales también se realice la digestión artificial antes de consumir su carne o elaborar productos con ella.

Leptospirosis

La leptospirosis es una de las zoonosis más importantes a nivel mundial, producida por las bacterias pertenecientes a las especies patógenas del género Leptospira. Esta enfermedad generalmente se encuentra asociada a zonas húmedas, a la época de precipitaciones e inundaciones y a la presencia de roedores o animales silvestres, que actúan como reservorios manteniendo a esta bacteria en el ambiente. Las personas, así como la mayoría de los mamíferos (incluidos los cerdos), se infectan cuando la bacteria ingresa por piel con presencia de lesiones o incluso sana. También puede ingresar por la conjuntiva nasal u ocular.

Una vez que contraen esta patología, los cerdos pueden presentar fallas en la reproducción como abortos, disminución en el número de lechones o mortandad en los primeros días de la lechigada. Muchas veces, los cerdos pueden no presentar signos clínicos pero eliminar por la orina la bacteria durante un tiempo muy prolongado.

En las personas, la leptospirosis se manifiesta como un síndrome febril inespecífico de una semana de duración y con picos superiores a los 39 °C, acompañado de otros signos clínicos (dolores musculares, de cabeza y/o articulares, cuadro neurológico, falla hepática con ictericia y falla renal hasta anuria). En caso de que alguno de los operadores de la granja presente síndrome febril inespecífico, sin asociación con otra enfermedad, se debe sospechar de leptospirosis y asistir lo antes posible a cualquier centro de salud cercano para descartar o confirmar por laboratorio esta patología.

Es muy importante la aplicación de las siguientes medidas de prevención:

- Realizar un control de roedores en la granja, principales transmisores de la leptospirosis.
- Evitar que se acumule basura y evitar que los roedores tengan contacto con utensilios de cocina.
- Limpiar y desinfectar los corrales (la leptospira es sensible a la mayoría de los desinfectantes comerciales, como la lavandina usada al 10%).
- Evitar la acumulación y el contacto con aguas estancadas. Si en el establecimiento hay zonas bajas, se debe realizar un drenaje o un relleno para evitar que este se inunde.
- Evitar el contacto con animales silvestres mediante barreras físicas (como cercos o alambrados).
- No ingresar padrillos (por compra o préstamo) de origen desconocido, ya que pueden transmitir la infección por contacto sexual a las reproductoras de la granja o infectar al resto de los animales por contacto directo o indirecto con la orina contaminada.
- En caso de asistir los partos o manipular material reproductivo, utilizar guantes descartables y botas de goma.
- En caso de abortos, estos y sus anexos deben ser eliminados para evitar el contacto con vectores y otros animales.
- Para evitar el riesgo de salpicaduras, utilizar botas, guantes y protectores para los ojos (como antiparras) al realizar la limpieza y el manejo de los corrales.

RECUERDE: EXISTE UNA VACUNA CONTRA LA LEPTOSPIROSIS QUE SE APLICA PARA LOS CERDOS REPRODUCTORES (EL PLAN DE VACUNACIÓN ESTÁ DETALLADO EN EL CUADRO Nº 1).

6. DIAGNÓSTICO

Laboratorios oficiales disponibles

Los análisis serológicos para la determinación de la enfermedad de Aujeszky y de brucelosis se realizan en la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del Senasa o en los laboratorios de la red oficial del Senasa (listado disponible en www.senasa.gob.ar) con las técnicas aprobadas por las áreas responsables.

Para la determinación de triquinosis

El diagnóstico oficial es la técnica de Digestión artificial. El análisis se realiza en el área de bromatología de cada municipio, en el Ministerio de Asuntos Agrarios, en el Laboratorio Central del Senasa o en laboratorios privados de cada localidad.

7. VETERINARIOS ACREDITADOS

El Senasa desarrolla un sistema de acreditación de profesionales de la actividad privada. A través de cursos, se los instruye sobre la normativa vigente y la actualización de las enfermedades que se encuentran bajo control oficial. La acreditación obtenida los habilita a ejercer funciones específicas en los diferentes programas. En este caso, se pretende que los veterinarios acreditados sean corresponsables sanitarios de los establecimientos, quienes certifican el estado sanitario a través de la planificación, el seguimiento, la toma de muestras y la firma de protocolos, entre otras actividades.

El listado de veterinarios puede ser consultado en las oficinas del Senasa, en la página web del Servicio (https://aps2.senasa.gov.ar/registros/faces/publico/personas/tc_constanciaacreditacion.jsp) o realizando la consulta a través del correo electrónico porcinos@senasa.gob.ar.

8. PLAN SANITARIO

La aplicación de un plan sanitario tiene como objetivo controlar y mejorar el estado sanitario de los cerdos de los establecimientos y producir alimentos inocuos. Esto conlleva a una mejor producción en cantidad y calidad y, como resultado, mejora los índices productivos esperados. Es necesario concientizar a los productores sobre la importancia de la sanidad y difundir que el tiempo y los recursos invertidos en un plan sanitario retornan en mayor cantidad de lechones, mayor eficiencia en el aumento de peso y un mejor producto final.

A continuación se describe un plan sanitario marco que podrá ser tomado, adaptado y mejorado por el veterinario asesor de los establecimientos. El cuadro tiene como objetivo orientar sobre los componentes básicos de un plan de estas características. Su diseño, indicaciones y dosis, entre otras, deberán ser prescriptos por el veterinario asesor.

Cuadro Nº 1

Categoría Aplicación	CACHORRAS DE REPOSICIÓN	CERDAS ADULTAS	PADRILLOS	LECHONES	CACHORROS Y CAPONES
Vacuna contra Parvovirus / Leptospira (vacuna reproductiva)	Aplicar a los 6 meses. Repetir a los 15 días.	15 días pre- servicio (dos veces por año).	Aplicar a los 6 meses. Repetir a los 15 días y luego cada 6 meses.	No vacunar. Reciben la inmunidad por las madres.	
Desparasitaciones	15 días antes del servicio. 15 días antes del parto. (Ivermectina o Doramectina 1%).	15 días pre- parto. (Ivermectina).	Cada 6 meses .(Ivermectina).	Al destete: Ivermectina A partir de los 42 días: Febendazol	Febendazol.
Hierro dextrano				Al 1° o 2° día de vida.	
Vacuna contra Circovirus				10 días posdestete.	
Vacuna contra Pleuroneumonía	A los 6 meses. Repite a los 15 días.	A los 90 días de gestación.		10 días posdestete. Repite a los 15 días.	
Vacuna contra Micoplasma	A los 6 meses. Repite a los 15 días.	A los 90 días de gestación.		10 días posdestete. Repite a los 15 días.	

9. RESUMEN

- La sanidad, la higiene y las buenas prácticas aplicadas en los establecimientos porcinos mejoran la producción, la calidad de los productos y la sustentabilidad de la producción.
- La importancia de adquirir, vender, ceder o compartir animales está directamente ligada a la importancia de mantenerlos sanos, con higiene y bien alimentados.
- Las producciones, ya sea para autoconsumo, pequeñas o grandes deben garantizar que todos los productos sean inocuos.
- Todos los reproductores que ingresan a la granja deben provenir de establecimientos libres de brucelosis porcina y de la enfermedad de Aujeszky.
- La certificación como libre de brucelosis porcina y de la enfermedad de Aujeszky es obligatoria para todo establecimiento inscripto como cabaña y para todos aquellos proveedores de genética que deseen comercializar, ceder o permutar reproductores y/o material reproductivo porcino.
- El ingreso de animales, personas y vehículos al establecimiento es una de las principales fuentes de introducción de enfermedades al predio.
- No debe compartir elementos con otros productores sin desinfectarlos adecuadamente.
- No debe prestar sus padrillos ni utilizar padrillos ajenos o su semen ya que esto permite la diseminación de enfermedades que generan fallas reproductivas y pérdidas en la producción.
- Es altamente recomendable eliminar la brucelosis de la explotación; no solo por las pérdidas productivas sino por la posibilidad de contagio a las personas.
- Existe una vacuna contra la leptospirosis que se aplica para los cerdos reproductores (el plan de vacunación está detallado en el cuadro Nº 1).
- Los roedores cumplen un rol fundamental en la difusión y transmisión de enfermedades, tanto para los cerdos como para las personas.

Cuadro Nº2 - Listado de NODOS Coordinaciones provinciales RENAF-SSAF

PROVINCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
BUENOS AIRES	Calle 50 N° 378 e/ 2 y 3 (1900) La Plata	(0221) 424-8283 (fax) / (0221) 4210822/ 1416 -423-7082	renafbuenosaires@gmail.com
CATAMARCA	Maipú 160, P.B (4700) S.F. del Valle de Catamarca - Maipu 316 - San Fernando del Valle. Catamarca.	(0383) 443-3823/474- 5111	renafcatamarca@gmail.com; ssafcata- marca@minagri.gob.ar
CHACO	Arturo Illia 549 - (3500) Resistencia	(0362) 4570522 / (0362) 442-5835	renafchaco@yahoo.com.ar
СНИВИТ	Chacabuco 1557 – (9200) Esquel	(02945) 45-0240	renaf_chubut@yahoo.com.ar; msa- chubut@gmail.com
CÓRDOBA	Luis Braile 2036 PA B° Maipú 2da. Sección (5014) Córdoba	(0351) 486-9724	renafcordoba1@gmail.com; safcordo- ba@gmail.com
CORRIENTES	Of. Central: Perú 1110	0379-4230761 / (0379) 4230-729	ssdryafctes@gmail.com
ENTRE RÍOS	Calle Laprida 465 2° piso (3100) Paraná	(0343) 431-7720	renafentrerios@yahoo.com.ar; ssafen- trerios@minagri.gob.ar
FORMOSA	Av. Dr. Luis Gutniski 4618 - (3600) Formosa	(0370) 445-4244	renaf.formosasaf@gmail.com; ssaffor- mosa@minagri.gob.ar
ANTOL	España 1470 - (4600) - S. S. de Jujuy	(0388) 423- 6728	renafjujuy@yahoo.com.ar; ssafjujuy@ minagri.gob.ar
LA PAMPA	Corrientes 80 - (6300) Santa Rosa	(02954) 45-4550/1	renaflapampa@hotmail.com ; ssaflapa- mpa@minagri.gob.ar
LA RIOJA	San Nicolás de Bari Oeste 954 (5300) — La Rioja	(0380)443-4822	renaflarioja@yahoo.com.ar; ssaflario- ja@minagri.gob.ar
MENDOZA	9 de Julio 435 (5500) Mendoza	(0261) 423-0585	renafmendoza@yahoo.com.ar; ssaf- mendoza@minagri.gob.ar
MISIONES	Casa del Colono - Calle Cuyo y Paraguay - (3380) El Dorado	(03751) 42-4343	ssafmisiones@minagri.gob.ar
NEUQUÉN	Antartida argentina 69 (8300) Neuquén	(0299) 443-2341/2415 interno 32	msaneuquen@gmail.com
RÍO NEGRO	San Martín 615 – (8400) S.C. de Bariloche	(0294) -4435306	renafrionegro@gmail.com; ssafrione- gro@minagri.gob.ar
SALTA	Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 940 (4400)	(0387) 431-3689 / 422-1117	salta.nodorenaf@yahoo.com.ar; ssaf- salta@minagri.gob.ar
SAN JUAN	Rivadavia 665, Oeste 2º Piso (5400) SAN JUAN	(0264)421-3220	equiporenafsanjuan@yahoo.com.ar; ssafsanjuan@minagri.gob.ar
SAN LUIS	Coronel Iseas 227 – (5730) Villa Mercedes	0266 - 4424732 - (02657) 42-6789	renafsanluis@hotmail.com; ssafsanlu- is@minagri.gob.ar
SANTA FE	25 de mayo Nº 1067/69 (3560) Reconquista	(03482) 42-2898	renafsafsantafe@gmail.com; safsan- tafe@gmail.com

PROVINCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
SGO. DEL ESTERO	Dirección: Roca (Sur) 527 2do Piso (4200)	(0385) 421- 7017/4240549	renafsgodelestero@yahoo.com.ar
TUCUMÁN	Mendoza 31 (4000) S. M. de Tucumán	(0381) 431-8857/ 422-9979	nodotucuman@gmail.com
SANTA CRUZ	Perito Moreno 131- Río Gallegos	02966 - 427967	renafsantacruz@gmail.com

Gentileza de: Dirección de Registros y Monotributo. Paseo Colón 922 (CABA), 3.º piso, oficina 339 Tel: (011) 4349-2632 2016

10. BIBLIOGRAFÍA

Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) para la producción y comercialización porcina familiar (2012). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FAO, Presidencia de la Nación, INTA.

- Resoluciones Senasa:

Res. N° 63/2013. Registro Nacional de Establecimientos Oficialmente Libres de Brucelosis Porcina.

Res. N° 422/2003. Establece el Sistema de Vigilancia y Notificación de Enfermedades Animales.

Res. Nº 423/2014, Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa).

Res. N° 759/2009, modificada por la Res. N° 187/2014 Comisión de Agricultura Familiar del Senasa.

Res. Nº 238/2013. Certificado Único de Lavado y Desinfección.

- Resoluciones exSAGPvA:

Res. Nº 356/2008. Documento de Tránsito Electrónico (DT-e).

Res. Nº 555/2006. Programa de Control y Erradicación de la Triquinosis Porcina en la República Argentina.

Res. Nº 474/2009. Programa Nacional de Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky en la República Argentina

Res. N°255/2007. Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF)

- Decreto:

Decreto Ley 10.081/83 - Código Rural





